

21076

DEPARTAMENTO LEYES
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

7 MENSAJE Nº 710

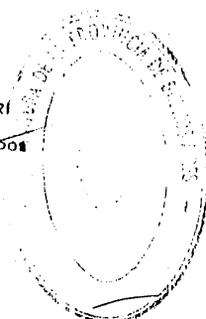
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11369*

Art. 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, el plazo de vigencia del estado de emergencia dispuesto por el artículo 1º de la Ley 11.184 y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

[Signature]
OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE Bs. AS.



[Signature]
RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
DEL H. SENADO DE BUENOS AIRES

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
en la H. Cámara de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE Bs. AS.